FUNDACIÓN CONFIAR ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA No. 45 (26 de enero de 2024)

Por medio del cual se convoca la Elección de Revisoría Fiscal para el período de 2024-2027.

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y considerando que la Revisoría Fiscal cumple su período estatutario de elección,

ACUERDA: Artículo 1º. Convocatoria: Invitar a la postulación de candidato(as) para la Elección de Revisoría Fiscal para el período de 2024-2027.

CAPÍTULO I ORGANISMOS A ELEGIR

I PARTE REVISORÍA FISCAL

Artículo 2º. Elección de la Revisoría Fiscal: La fiscalización general de Fundación Confiar y la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de la Revisoría Fiscal, la cual tendrá un Revisor Principal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General para períodos de tres (3) años. El sistema de elección será por planchas en renglones completos por mayoría simple (la mitad más uno de los(as) Delegados(as) asistentes)

Artículo 3º. Requisitos para la Postulación: El servicio de Revisoría Fiscal estará a cargo de contadores públicos o firmas de revisoría fiscal, a través de contadores públicos, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan, y que aplican, tanto para la firma como para los candidatos a ocupar el cargo:

- 1. Tener tarjeta Profesional Vigente y en caso de ser firmas, estar autorizadas por el organismo competente.
- 2. Acreditar probada formación técnica y experiencia mínima de tres (3) años en la Revisoría Fiscal de entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo y solidario.
- 3. Acreditar conocimientos en asuntos organizacionales de la naturaleza jurídica de las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo y solidario y en la gestión de riesgos emergentes.
- 4. Comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales y/o financieras.
- 5. No haber tenido o estar incurso en antecedentes disciplinarios o sanciones en el sector público o de organismos gremiales y de supervisión que le impidan su posesión.



- 6. No podrá ser Asociado(a) o Ahorrador(a) de CONFIAR, ni incurrir en ninguna de las incompatibilidades y conflictos de interés contemplados en las normas legales vigentes y el Estatuto de la Fundación Confiar.
- 7. La propuesta de revisoría fiscal debe incluir los nombres de los contadores públicos que ocuparán el cargo, y la denominación precisa de principal y suplente, al igual que las hojas de vida correspondientes.

Parágrafo: Para efectos del período de la Revisoría Fiscal se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 40 del Estatuto, no obstante, el ejercicio de su cargo está condicionado a la autorización de su posesión por la Cámara de Comercio. En caso de ser elegida una firma será ésta quien hará el nombramiento de las personas naturales. En caso de no ser posesionados continuará en ejercicio del cargo la Revisoría Fiscal saliente.

Artículo 4°. Parámetros Generales para la cotización de los servicios de Revisoría Fiscal:

- 1. Vinculación de personal -condiciones mínimas-: Revisor Fiscal de tiempo requerido y un (1) asistente de tiempo completo -profesionales idóneos y con suficiente experiencia acorde con la naturaleza, tamaño y complejidad de la Fundación Confiar.
- 2. Tiempo de dedicación mensual del personal vinculado a los servicios de Revisoría Fiscal, mínimo 40 horas mensuales.
- 3. Con el fin de garantizar a las personas designadas para la labor de la Revisoría, el cumplimiento cabal de sus funciones derivadas del contrato, con el alcance y cobertura requerida, Fundación Confiar dispondrá del espacio físico, muebles, enseres y recursos tecnológicos necesarios.

Esta convocatoria deberá publicarse en la página web, con el objetivo de lograr un número plural de candidatos al cargo de Revisoría Fiscal.

II PARTE CAPÍTULO II PROHIBICIONES INDIVIDUALES

Artículo 7º. Prohibiciones Individuales: Los(as) candidatos(as) que aspiren a ser elegidos(as) en la Revisoría Fiscal no podrán estar en ninguna de las situaciones generadoras de conflictos de interés que a continuación se detallan:

1. Los(as) Delegados(as), miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Fundación y la Revisoría Fiscal, de los integrantes del Tribunal Electoral de CONFIAR y el Comité de Garantías, quien ocupe el cargo de Director ejecutivo y su suplente y todos los Empleados que asuman funciones de Administradores, no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.



- 2. Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal, no podrán desempeñar cargos de Administración en la Fundación; ni celebrar contratos comerciales, de servicios, y asesorías mientras estén actuando como tales.
- 3. Los Empleados no podrán desempeñarse como miembros de la Junta Directiva, ni de la Revisoría Fiscal.
- 4. Los cónyuges y los familiares que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y único civil con los miembros de la Junta Directiva, la Revisoría Fiscal y el del Director Ejecutivo; no podrán celebrar contratos de vinculación laboral, prestación de servicios o de asesoría con la Fundación.
- 5. La Revisoría Fiscal en ejercicio y su suplente no podrán ser Asociados de CONFIAR, ni Empleados de la Fundación

CAPÍTULO III PROCESO DE NOMINACIONES

Artículo 8º. La postulación y estudio de hojas de vida de candidatos a la Revisoría Fiscal será asumida por el Comité de Auditoría, garantizando a los interesados oportuna y amplia información sobre LA FUNDACIÓN CONFIAR, características del servicio, personal y tiempo requerido y el presupuesto disponible; y garantizando a la Asamblea que los candidatos sean idóneos y que sus propuestas estén ajustadas a la realidad y necesidades de LA FUNDACIÓN CONFIAR, a las condiciones y requisitos que exige el Estatuto y demás normas legales para ocupar estos cargos.

CALENDARIO ELECTORAL

Artículo 9°. Calendario del proceso de convocatoria y elección:

- A partir del 29 de enero de 2024: Se inicia una amplia difusión de este acuerdo.
- 29 de enero de 2024: Publicación de aviso en la página web.
- Del 29 al 31 de enero de 2024: Postulación de candidatos ante el Comité de Auditoría a través de la Secretaría Técnica de Fundación Confiar, dirección electrónica yeni.giraldo@fundacionconfiar.com.
- Del 1 al 8 de febrero de 2024: Verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos; notificación de aceptación y/o rechazo.
- Del 9 al 13 de febrero de 2024: Presentación de recursos.
- A partir del 17 de febrero de 2024: Publicación de las hojas de vida, elaboración del informe para la Asamblea General.
- 23 de marzo de 2024: Presentación del informe a la Asamblea General para la Elección de los Organismos de Dirección y Control.



Artículo 10°. Votación: En la Asamblea General se procederá a la votación a través del software electrónico de que se disponga.

Artículo 11°. Escrutinios: El conteo general de los votos los hará el Tribunal Electoral. Producido el escrutinio de la votación se tendrán como elegido(a)s, los(as) candidatos(as) que obtengan la mayoría de votos.

Artículo 12º. Vigencia y derogatoria: El presente acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva de la Fundación Confiar en reunión ordinaria del 26 de enero de 2024 y rige a partir de la fecha.

Dado en Medellín al 26 día del mes de enero de 2024.

(Original firmado) CLAUDIA CRISTINA AMARILES MEJIA Presidenta Junta Directiva (Original firmado) YENI GIRALDO MOLINA Secretaria Técnica

